



REPRESENTANTES
DE LAS
ORGANIZACIONES
DE MUJERES

**CONVOCATORIA
PROCESO DE ELECCIÓN DE TRES REPRESENTANTES
DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES
ANTE EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE LA LEY 1257 DE 2008
PERIODO 2018 - 2021**

CONSIDERANDO

Que la Ley 1257 de 2008 en su artículo 35, estableció que: *“La Consejería para la Equidad de la Mujer en coordinación con la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo crearán el comité de seguimiento a la implementación y cumplimiento de esta ley que deberá contar con la participación de organizaciones de mujeres”*.

Que en este artículo el legislador no señaló el procedimiento que debía agotarse para garantizar la participación de las distintas organizaciones de mujeres.

Que ante el vacío normativo, la Consejería para la Equidad de la Mujer, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las representantes de las organizaciones de mujeres, como integrantes del comité de seguimiento, consideraron que la participación y escogencia de las organizaciones de mujeres se garantizaría mediante la inscripción previa y posterior postulación y votación que estas hicieren.

Que conforme con el artículo 2° del reglamento interno del Comité, aprobado mediante el Acuerdo N° 2 de 2014, las mujeres representantes y las suplentes deben ser postuladas por una organización de carácter nacional, una regional y otra que represente la diversidad étnica y/o mujeres con orientación sexual diversa.

Que bajo el esquema de la previa inscripción de las organizaciones de mujeres y la postulación en los términos consagrados en el Acuerdo N° 2 de 2014, se hizo la escogencia de las tres representantes para el periodo 2014-2017.

Que ante el vencimiento del periodo de las actuales representantes, se requieren convocar y dar a conocer los pasos que se deben seguir para el proceso de elección para la escogencia de las tres (3) representantes de las organizaciones de mujeres y sus respectivas suplentes, para el periodo de 2018-2021.



Que serán elegidas como representantes de las organizaciones de mujeres al Comité de seguimiento de la Ley 1257 de 2008, para el periodo 2018- 2021, la candidata que obtenga la mayor votación en cada uno de los niveles de representación, es decir, el nacional, regional y el de la diversidad.

Que es imperioso recordar que la representación de las organizaciones de mujeres ante el comité de seguimiento, es de carácter gratuito y no genera ninguna vinculación de tipo laboral o de prestación de servicios.

Que las mujeres elegidas para conformar el comité de seguimiento deben tener disponibilidad de tiempo para sumarse a las acciones que adelanta al Comité y para desplazarse a las reuniones, que la mayoría de las veces se realizan en Bogotá. Igualmente, se recomienda tener acceso constante a internet y a redes sociales debido a las acciones que se realizan como integrante del Comité.

Que la elección de las tres (3) representantes de las organizaciones de mujeres y sus suplentes, período 2018-2021, para integrar el Comité de seguimiento de la Ley 1257 de 2008, se realizará de la siguiente forma:

1. APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN

El 7 de noviembre se dará apertura al proceso de elección de las tres representantes de las organizaciones de mujeres en el comité de seguimiento a la Ley 1257 de 2008 periodo 2018-2021. Durante la semana del 7 al 14 de noviembre se cumplirá la fase de comunicación a través de las organizaciones de mujeres y en las páginas web y redes sociales de las entidades integrantes del comité.

2. REQUISITOS PARA SER CANDIDATA PRINCIPAL Y CANDIDATA SUPLENTE

2.1. Ser mujer, ciudadana colombiana, mayor de edad e integrante de una organización de mujeres.

2.2. Ser postulada por una organización de mujeres con trayectoria mínima de tres (3) años en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres o perspectiva de género o no violencia, o trabajo en contra de la discriminación, en el marco de las Leyes 1257 de 2008 y 1719 de 2014.



Tanto la candidata principal como la candidata suplente deben cumplir con los requisitos.

3. REQUISITOS DE LA ORGANIZACIÓN PARA INSCRIBIR UNA CANDIDATA

3.1. Para ser postulante, la organización debe contar con una trayectoria mínima de tres (3) años en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, perspectiva de género o no violencia, o trabajo en contra de la discriminación en el marco de las Leyes 1257 de 2008 y 1719 de 2014.

3.2. La organización solo podrá inscribir una aspirante como delegada principal y la respectiva suplente. Para el efecto, indicará si la postulación se hace por el nivel nacional, regional o por la diversidad étnica o sexual.

3.3. No se podrá postular a más de una candidata. Toda postulación que desconozca esta regla generará la nulidad de la inscripción.

3.4. La inscripción de las candidatas postuladas a principal y suplente debe formalizarse en el registro de inscripción, documento que se puede **descargar aquí**.

3.5. La organización postulante, además de diligenciar el registro de inscripción, deberá adjuntar una carta de presentación en la que señale los objetivos y la experiencia del trabajo que ha realizado la organización. Así mismo, deberá anexar por cualquier medio o forma que le sea posible, los documentos que soporten la experiencia y que permitan su verificación.

3.6. El registro de inscripción de la candidata principal y de la suplente, así como la carta de experiencia y soportes de la organización, deberán ser remitidas entre el 15 y el 24 de noviembre de 2017 al correo electrónico comitenacional1257@gmail.com. En el **asunto** se indicará: candidata y el nivel de representación, es decir, nacional, regional o diversidad. Por ejemplo: CANDIDATA POR LA DIVERSIDAD.

4. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES VOTANTES

4.1. Las organizaciones de mujeres que pretendan votar en este proceso, deben contar con una trayectoria mínima de tres (3) años en la promoción y defensa de los



derechos de las mujeres, perspectiva de género o no violencia, o trabajo en contra de la discriminación en el marco de las Leyes 1257 de 2008 y 1719 de 2014.

4.2. Las organizaciones que quieran votar deberán diligenciar el formulario de votantes, documento que se puede **descargar aquí** y remitirlo a más tardar el 25 de noviembre de 2017 al correo electrónico comitenacional1257@gmail.com. En el **asunto** se indicará ORGANIZACIÓN VOTANTE.

4.3. La organización que va a votar, además de diligenciar el formulario de votantes, deberá adjuntar una carta en la que señale los objetivos y la experiencia del trabajo que ha realizado. Así mismo, deberá anexar por cualquier medio o forma que le sea posible, los documentos que soporten la experiencia y que permitan su verificación.

4.4. Solo podrán votar las organizaciones que cumplan con el proceso de inscripción en las fechas indicadas en el cronograma.

4.5. Cada organización tendrá derecho a tres (3) votos. Uno por el nivel nacional; uno por el nivel regional y el tercero por la diversidad ética o sexual.

4.6. Votar por más de una candidata en el mismo nivel dará lugar a la nulidad del voto en ese nivel.

4.7. Las organizaciones que han inscrito candidatas **NO** están obligadas a diligenciar el formulario de votantes, puesto que al inscribir la candidata automáticamente quedan habilitadas para votar.

5. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y CONSOLIDACIÓN DE LAS LISTAS DE CANDIDATAS INSCRITAS Y DE LAS ORGANIZACIONES VOTANTES

Del 20 al 27 de noviembre de 2017, la Consejería para la Equidad de la Mujer, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las actuales representantes de las organizaciones de mujeres que conforman el comité de seguimiento a la Ley 1257 de 2008, procederán a abrir cada uno de los correos del asunto CANDIDATA POR EL NIVEL NACIONAL, POR EL NIVEL REGIONAL Y POR LA DIVERSIDAD y ORGANIZACIÓN VOTANTE, y realizarán el análisis de la información y soportes allegados, una vez se analice la información, conformaran



las listas de las postuladas a ser representantes ante el comité y de organizaciones votantes.

6. DIFUSIÓN DEL CONSOLIDADO DE LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATAS Y ORGANIZACIONES VOTANTES

6.1. El 28 de noviembre de 2017, una vez analizados los requisitos y el cumplimiento de los mismos, el Comité de Seguimiento hará la publicación de las candidatas postuladas y de las organizaciones votantes que podrán participar en el proceso de elección.

6.2. La publicación de las postuladas y de las organizaciones que podrán votar, se hará en las páginas web y redes sociales de la Consejería para la Equidad de la Mujer, la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo. Igualmente, a vuelta de correo electrónico a las organizaciones votantes, postulantes y de las candidatas postuladas, se dará a conocer el listado de organizaciones habilitadas para votar y el de las mujeres postuladas.

7. RECURSOS CONTRA EL LISTADO DE CANDIDATAS POSTULADAS Y ORGANIZACIONES VOTANTES

Del 29 de noviembre al 1 de diciembre de 2017, se podrán presentar los recursos contra los listados de postuladas y organizaciones votantes; los cuales deben ser presentados por escrito al correo comitenacional1257@gmail.com y estar debidamente sustentados.

8. PUBLICACION DEL CONSOLIDADO DEFINITIVO DE POSTULADAS Y ORGANIZACIONES VOTANTES

Previa resolución de los recursos, el 11 de diciembre se publicaran los listados definitivos de postuladas y organizaciones votantes.

9. VOTACIONES

9.1. Del 12 al 17 de diciembre de 2017, las organizaciones habilitadas para votar, podrán enviar al correo electrónico comitenacional1257@gmail.com su voto por cada uno de los niveles, indicando en el asunto VOTACION 2017. El correo debe indicar el nivel, el nombre de la candidata por la que se vota y la organización que representa. Por ejemplo:



REPRESENTANTES
DE LAS
ORGANIZACIONES
DE MUJERES

- Por el nivel nacional: MARIA MONICA FUENTES, de la ORGANIZACION MUJERES POR LA NO VIOLENCIA.
- Por el nivel regional: SOFIA TATIANA PEREZ RAYO, de la organización MUJERES UNIDAS POR LA PAZ.
- Por el nivel de la diversidad: PAULA LISETH DOMINGUEZ DIAZ, de la organización MUJERES ACTIVAS.

9.2. Es decir, cada organización tendrá derecho a emitir tres (3) votos, uno por el nivel nacional, otro por el regional y otro por la diversidad.

9.3 Votar más de una vez por el mismo nivel, anulará el voto emitido por ese nivel.

9.4. Si la organización solo quiere votar por un nivel podrá hacerlo, pero se ha de entender que sólo tiene derecho a un voto.

10. PROCESO DE ESCRUTINIO

10.1. Del 18 al 20 diciembre de 2017, la Consejería para la Equidad de la Mujer, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y las actuales representantes de las organizaciones de mujeres que conforman el comité de seguimiento a la Ley 1257 de 2008, procederán a abrir cada uno de los correos del asunto VOTACIÓN 2017, y realizarán el respectivo conteo de votos.

10.2. Será proclamada como representante de las organizaciones de mujeres al Comité de seguimiento de la Ley 1257 de 2008, para el periodo 2018- 2021, la candidata que obtenga la mayor votación en cada uno de los niveles de representación, nacional, regional y el de la diversidad.

11. RESULTADO DE LA ELECCIÓN

El 21 de diciembre en las páginas web y redes sociales de la Consejería para la Equidad de la Mujer, la Procuraduría General de la Nación y de la Defensoría del Pueblo será publicado el resultado de las votaciones con indicación de las tres (3) mujeres proclamadas para integrar el Comité de Seguimiento de la Ley 1257 de 2008 para el para el periodo 2018- 2021.



REPRESENTANTES
DE LAS
ORGANIZACIONES
DE MUJERES

12. RECURSOS CONTRA LOS RESULTADOS

Del 22 al 27 de diciembre de 2017, se podrán presentar los recursos contra los resultados; los cuales deben ser presentados por escrito al correo comitenacional1257@gmail.com y estar debidamente sustentados.

13. RESULTADO DEFINITIVO DE LA ELECCIÓN

Previa resolución de los recursos, el 11 de enero de 2018, se publicaran los listados definitivos de las representantes y sus suplentes, que conformarán el Comité de Seguimiento.

14. POSESIÓN DE LAS REPRESENTANTES ELECTAS

Las tres (3) representantes elegidas y sus suplentes, serán convocadas a la primera sesión del comité nacional de seguimiento que se efectúe en 2018, en la cual tomarán posesión de las funciones para las cuales fueron electas.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN	
ETAPA	FECHA
Apertura de la Convocatoria	Del 8 al 14 de noviembre de 2017
Inscripción de las candidatas y sus suplentes.	Del 15 al 24 de noviembre de 2017
Inscripción de las organizaciones votantes.	Del 15 al 24 de noviembre de 2017



REPRESENTANTES
DE LAS
ORGANIZACIONES
DE MUJERES


CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIÓN

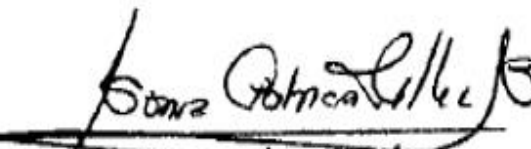
ETAPA	FECHA
Análisis de cumplimiento de requisitos y consolidación de las listas de candidatas inscritas y de las organizaciones votantes.	Del 20 al 27 de noviembre de 2017
Difusión del consolidado de las inscripciones de candidatas y organizaciones votantes.	El 28 de noviembre de noviembre de 2017
Recursos contra el listado de candidatas postuladas y organizaciones votantes	Del 29 noviembre al 1 de diciembre de 2017
Publicación del consolidado definitivo de postuladas y organizaciones votantes.	El 11 de diciembre de 2017
Votaciones	Del 12 al 17 de diciembre de 2017
Proceso de escrutinio	Del 18 al 20 diciembre de 2017
Resultado de la elección	El 21 de diciembre de 2017
Recursos contra los resultados	Del 22 al 27 de diciembre de 2017
Resultado definitivo de la elección	11 de enero de 2018

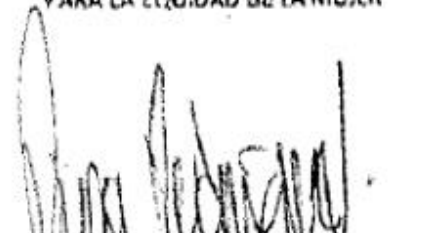


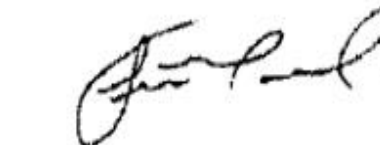
REPRESENTANTES
DE LAS
ORGANIZACIONES
DE MUJERES

Para efectos de este proceso de convocatoria y elección, todos los días y horas serán hábiles. En consecuencia, los términos que se indican en esta convocatoria comienzan a las 00.00 a.m. y terminan a las 11:59 p.m. del día indicado.


MARTHA ESPERANZA ORDOÑEZ VERA
CONSEJERA PRESIDENCIAL
PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER


SONIA PATRICIA TÉLLEZ BELTRÁN
PROCURADORA DELEGADA PARA LA DEFENSA
DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA


DIANA RODRIGUEZ URIBE
DEFENSORA DELEGADA PARA LOS
DERECHOS DE LAS MUJERES Y ASUNTOS
DE GÉNERO


LINDA MARIA CIFUENTES CABRERA
REPRESENTANTE DE LAS
ORGANIZACIONES DE MUJERES


MYRIAM GÓMEZ CARVAJAL
REPRESENTANTE DE LAS
ORGANIZACIONES DE MUJERES


ROSELI FINSCUÉS CHAVACO
REPRESENTANTE DE LAS
ORGANIZACIONES DE MUJERES